

RV: BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 02-2025 / REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Desde ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>

Fecha Jue 01/05/2025 11:38

Para MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Acuerdo-Nro.-MDT-2025-006_11zon.pdf;

Saludos cordiales.

Atentamente,

--

Dayanara Barnuevo Luzuriaga
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA

e-mail: edbarnuevo@utpl.edu.ec

Telf. (503) 3701444 Ext. 2447

Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec

Loja-Ecuador

De: PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 17:12

Para: MARIA ROSA ROMERO JARRE <mrromero1@utpl.edu.ec>; JULLISA MARGOT CABRERA CHALCO <jm Cabrera11@utpl.edu.ec>

Cc: ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; JORGE JHANDRY CHAMBA GUAMO <jjchamba@utpl.edu.ec>; CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>

Asunto: BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 02-2025 / REGLAMENTO PARA OPERATIVIZAR EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



BOLETÍN
iNFORMATIVO
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA

NRO.
02 - 2025

Estimadas señoras:

Mediante Acuerdo Nro. MDT-2025-006, de fecha 8 de enero del 2025, el Ministerio del Trabajo, emitió el Reglamento para Operativizar el Proceso de Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres.

¿A QUIENES REGULA?	El presente Reglamento es de aplicación obligatoria tanto en el sector privado, como en las instituciones, entidades, organismos del sector público, gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas y demás instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.
¿QUÉ ESTABLECE?	El proceso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres.
VIGENCIA	A partir de su publicación en el Registro Oficial.

Para su conocimiento, se adjunta el acuerdo antes mencionado.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA



NOTA DE DESCARGO:

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Si usted no es el destinatario de esta transmisión electrónica, por favor,

reenvíelo de inmediato al emisor y elimine permanente el correo y sus anexos. Este mensaje está protegido por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, Ley Orgánica de Protección de datos personales, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo se encuentran estrictamente prohibidos y hacerlo podría constituir una infracción de las leyes y la Constitución. Este correo debe ser utilizado únicamente para fines académicos y/o administrativos de la UTPL, por lo que la universidad no es responsable de las opiniones, criterios o información que consten en este correo y que no esté relacionado con las actividades propias de la institución".



NOTA DE DESCARGO:

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Si usted no es el destinatario de esta transmisión electrónica, por favor, reenvíelo de inmediato al emisor y elimine permanente el correo y sus anexos. Este mensaje está protegido por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, Ley Orgánica de Protección de datos personales, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo se encuentran estrictamente prohibidos y hacerlo podría constituir una infracción de las leyes y la Constitución. Este correo debe ser utilizado únicamente para fines académicos y/o administrativos de la UTPL, por lo que la universidad no es responsable de las opiniones, criterios o información que consten en este correo y que no esté relacionado con las actividades propias de la institución".